



Factura: 001-003-000022369



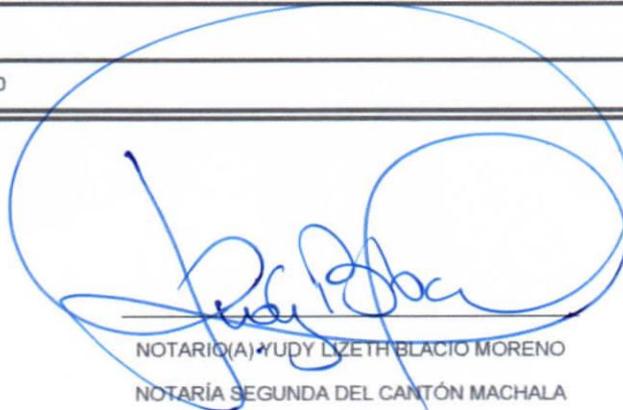
20180701002P01611

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180701002P01611						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE ABRIL DEL 2018, (18:39)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VANEGAS JIMENEZ ALEXIS HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704498674	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	JIMENEZ MORA LUCRECIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701160459	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						



NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20180701002P01611**

**Factura No.: 001-003-000022369**

**NOTARIA SEGUNDA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
PRONTOVIANDAS S.A.**

**OTORGADA POR: VANEGAS JIMENEZ ALEXIS HERNAN Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy nueve de Abril del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO, NOTARIA SEGUNDA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía PRONTOVIANDAS S.A., el/la señor(a) VANEGAS JIMENEZ ALEXIS HERNAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de TORATA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JIMENEZ MORA LUCRECIA MARIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de TORATA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima,



contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
VANEGAS JIMENEZ ALEXIS HERNAN	ECUATORIANA	SOLTERO	TORATA	
JIMENEZ MORA LUCRECIA MARIA	ECUATORIANA	CASADO	TORATA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del**

**nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre

de la compañía que se constituye es PRONTOVIANDAS S.A.. **Artículo Segundo**

**(2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia

EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados

por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,

sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

**Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ

POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESTAURANTES,

CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO

COMIDA PARA LLEVAR.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIO DE COMIDAS BASADO

EN ACUERDOS CONTRACTUALES CON EL CLIENTE PARA UN EVENTO

(BANQUETES, BODAS, FIESTAS Y OTRAS CELEBRACIONES, BUFFET) EN

LA LOCALIZACIÓN ESPECIFICADA POR EL CLIENTE (ABASTECEDORES

DE EVENTOS).SERVICIOS DE RESTAURANTES Y BARES EN CONEXIÓN

CON TRANSPORTE CUANDO SON PROPORCIONADAS POR UNIDADES

✓

INDEPENDIENTES: BARES DEL AEROPUERTO, BARES TERMINALES TERRESTRES, ETCÉTERA. PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO DE MANERA AMBULANTE, MEDIANTE UN VEHÍCULO MOTORIZADO O CARRO NO MOTORIZADO, VENDEDORES DE HELADOS EN CARROS MÓVILES, CARRITOS AMBULANTES DE COMIDA INCLUYE LA PREPARACIÓN DE COMIDA EN PUESTOS DE MERCADOS. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: BARES, TABERNAS, COCTELERÍAS, DISCOTECAS (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS) CERVECERÍAS Y PUBS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser

reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VANEGAS JIMENEZ ALEXIS HERNAN	640	640.0	640.0	640.0	0.0	0.0
JIMENEZ MORA LUCRECIA MARIA	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

V.

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS** V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JIMENEZ MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MORA LUCRECIA ANGELINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MACHALA 2013-05-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-05-09**

*[Signature]* *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

GÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 070116045-9

APELLIDOS Y NOMBRES **JIMENEZ MORA LUCRECIA MARIA**

LUGAR DE NACIMIENTO **EL ORO ZARUMA ZARUMA**

FECHA DE NACIMIENTO **1958-07-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**

**HERNAN ENRIQUE VANEGAS VALVERDE**

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA N.º

001 - 264 NÚMERO

0701160459 CEDULA

JIMENEZ MORA LUCRECIA MARIA APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA SANTA ROSA CANTÓN TORATA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA: 1



CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art 18 de la Ley Notarial Que la(s) presente(s) 1 xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es)

MACHALA 09-05-2018

*[Signature]*

M. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0701160459

**Nombres del ciudadano:** JIMENEZ MORA LUCRECIA MARIA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

**Fecha de nacimiento:** 19 DE JULIO DE 1958

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VANEGAS VALVERDE HERNAN ENRIQUE

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** JIMENEZ MANUEL

**Nombres de la madre:** MORA LUCRECIA ANGELINA

**Fecha de expedición:** 9 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 9 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



Nº de certificado: 185-111-47319



185-111-47319

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE E3111H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VANEGAS VALVERDE HERNAN E

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JIMENEZ MORA LUCRECIA M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2015-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-10-21

001002154

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES VANEGAS JIMENEZ ALEXIS HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO PASAJE OCHOA LEON /MATRIZ/

FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 070449867-4

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

077 JUNTA No. 077 - 171 NUMERO

0704498674 CEDULA

VANEGAS JIMENEZ ALEXIS HERNAN APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTÓN LA PROVIDENCIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 1



CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial Que la(s) presente(s) 1 xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA 09 - April - 2018

*[Signature]*

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0704498674

**Nombres del ciudadano:** VANEGAS JIMENEZ ALEXIS HERNAN

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON  
/MATRIZ/

**Fecha de nacimiento:** 9 DE FEBRERO DE 1988

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** COMERCIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** VANEGAS VALVERDE HERNAN E

**Nombres de la madre:** JIMENEZ MORA LUCRECIA M

**Fecha de expedición:** 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARIA JOSÉ ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 186-111-47309



186-111-47309

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

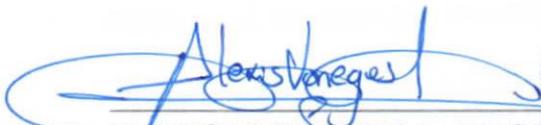


**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VANEGAS JIMENEZ ALEXIS HERNAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CUMBICOS CASTRO MAYRA ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes



la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
VANEGAS JIMÉNEZ ALEXIS HERNAN  
CEDULA: 0704498674

  
JIMENEZ MORA LUCRECIA MARIA  
CEDULA: 0701160459

Firma Notario(a) Público(a):

  
ABOGADA YUDYLIZETH BLACIO MORENO  
Identificacion: 0704172188

Digitally signed by YUDY LIZETH BLACIO MORENO  
Date: 2018.04.17 20:18:07 COT  
Reason: certificacion  
Location: Notaria 2 Machala